



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1989/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003307, Ent. N° 2561/2021)

VISTO: el Oficio N° 3/2021/MNM de fecha 09 de julio de 2021 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Artigas y las notas de 23 de julio de 2021 del Contador Delegado en el Municipio de Tomás Gomensoro relacionado con reiteraciones de gastos;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 97 gastos en la Intendencia por \$ 23:610.555 en los meses de febrero a junio de 2021 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Monto \$
Por incumplimiento del art.14 del TOCAF	7	48.073
Por incumplimiento del art.15 del TOCAF	18	3:729.060
Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	38	2:073.125
Por incumplimiento del art. 23 del TOCAF	3	12.964
Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	7	2:462.524



TRIBUNAL DE CUENTAS

del TOCAF		
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	170.000
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF y Res. 688/92 DGI	1	27.000
Por incumplimiento del Convenio N° 30 de la OIT	8	265.154
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República	6	4:182.834
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y art. 211 de la Constitución de la República	1	9:351.534
Por incumplimiento de los arts. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF y de la Resolución N° 688/92 de la DGI	2	40.500
Por incumplimiento de los arts. 23 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	4	394.576
Por incumplimiento de la Res.del TCR 4217/17 de 20/12/17	1	853.211
Total INTENDENCIA	97	23:610.555



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que asimismo el Contador Delegado en el Municipio de Tomás Gomensoro observó 33 gastos por \$ 990.007 en los meses de marzo a mayo de 2021 según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Monto \$
Tomás Gomensoro	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	78.000
	Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	2	166.782
	Por incumplimiento del art. 17 del TOCAF	29	403.225
	Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República	1	342.000
Total		33	990.007

3) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Artigas y por el Contador Delegado en el Municipio de Tomás Gomensoro.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, al Municipio de Tomás Gomensoro, y a los Contadores Delegados.

aov

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General